

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 891900343-6

RESOLUCIÓN No. 000025

"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, para la vigencia 2024"

El Gerente del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 establece el sistema de estímulos y programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados Institucionales.

Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que, "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 estipula que, "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estimulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Que en reunión realizada el día veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Bienestar Social del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, adoptó el programa de bienestar social e incentivos para los servidores públicos para la vigencia 2024, atendiendo para ello las necesidades detectadas, la capacidad administrativa y presupuestal, y la plataforma estratégica de la Entidad.

Que el Comité de Bienestar Social en pleno acogió el Programa de Bienestar Social, Estímulo e Incentivos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, para la vigencia 2024, el cual fue presentado al Gerente de la Entidad para su ✓aprobación y ejecución durante la misma vigencia.

En virtud de lo anterior,

Dirección: Avenida Santander, PBX: 8912317 E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co "Servir, Compromiso de Vida"

Página 1 de 2



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 891900343-6

RESOLUCIÓN No. 000025

2 2 ENF 2024

"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, para la vigencia 2024"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Pla

APROBAR el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, para la vigencia 2024, el

cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su

expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Roldanillo a los

2 2 ENF 2024

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO.

Gerente

Proyectó: Camilo Andrés Benítez Madrid - Judicante.

Revisó: Julian Hernández - Asesor Jurídico

Dirección: Avenida Santander, PBX; 8912317 E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co "Servir, Compromiso de Vida"

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

ÍNDICE

- ✓ Introducción
- ✓ Objetivo General
- ✓ Objetivos específicos
- ✓ Alcance
- ✓ Marco Legal
- ✓ Beneficiarios
- ✓ Financiamiento
- ✓ Áreas a intervenir
- ✓ Plan de Estímulos
- ✓ Propósito de los incentivos
- ✓ Población objetivo
- ✓ Conformación del comité de incentivos
- ✓ Funciones del comité
- ✓ Clases de incentivos
- ✓ Incentivos pecuniarios
- ✓ Incentivos No pecuniarios
- ✓ Criterios, requisitos para participar: Equipos, Individual
- ✓ Definición de equipos de trabajo

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

INTRODUCCION

Los programas de bienestar social laboral se encuentran entre los procesos de apoyo más importantes para fortalecer las conexiones estructurales a través de la organización, puesto que son un instrumento para motivar el comportamiento requerido de los servidores.

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo , dentro del desarrollo del Plan Anual de Bienestar y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, pone en marcha el plan de bienestar social y el sistema de estímulos e incentivos con el fin de crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral de los servidores cumpla con los objetivos previstos, así como para reconocer o premiar los resultados del desempeño en el nivel sobresaliente tanto a nivel individual como por equipos de trabajo y fortalecer la cultura del reconocimiento, el compromiso y el trabajo en equipo.

En el presente documento además de trazar el programa de bienestar social se fijan los objetivos, criterios, requisitos y condiciones que tendrá el Plan de Incentivos, para los servidores del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

OBJETIVO GENERAL

Propiciar un ambiente laboral que permita elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor contribuyendo al cumplimento efectivo de los resultados institucionales y brindando la oportunidad de compartir y participar de actividades que benefician la salud y fomentan la integración social entre compañeros.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Desarrollar actividades que permitan la integración y las relaciones sociales en el trabajo entre los funcionarios.
- 2. Reconocer el compromiso y la responsabilidad de los funcionarios en el desempeño de sus cargos.
- 3. Promover la permanencia y el mérito de empleados vinculados a la entidad, en el sistema de empleo público en Colombia.
- 4. Fomentar el sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución.
- 5. Propiciar la actualización y desarrollo de competencias laborales en los funcionarios.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

ALCANCE

Este plan contempla acciones encaminadas al cumplimiento de normas vigentes en bienestar social laboral, concertación de convenios colectivos, resultados de estudios de Riesgo sicosocial y clima laboral para todos los empleados que laboran en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo y que cumplan los requisitos definidos en este documento.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

MARCO LEGAL

DECRETO 1567 de 1998 Este Decreto define los programas de Bienestar Social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

LEY 909 DE 2004: ARTÍCULO 36. Parágrafo

Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, **las entidades deberán implementar programas de bienestar social** e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

DECRETO 1227 de 2005: Define los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998 así:

1.- Bienestar Social:

- a.) Protección de servicios sociales: adelantados en la misma entidad o en convenio con cajas de compensación u otros organismos del estado, a través del desarrollo de actividades recreativas, deportivas, artísticos, culturales, promoción y prevención en salud, capacitación informal, programas de vivienda.
- b. Calidad de Vida Laboral: A través de acciones como: Medición del clima laboral,
 Preparación del pre pensionado para el retiro del servicio, Identificación e intervención de la cultura organizacional, Fortalecimiento del trabajo en equipo,
- **2.- Programa de Incentivos**: Se otorgan a los mejores empleados y a los mejores equipos de trabajo.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

BENEFICIARIOS

El programa de bienestar social y estímulos e incentivos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, beneficiará a los empleados de la Institución, que cumplan con lo señalado en políticas institucionales según corresponda así.

- De Carrera Administrativa
- De Libre Nombramiento y Remoción
- Empleados Oficiales

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

FINANCIAMIENTO

El Programa de Bienestar Social y Estímulos e incentivos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, se financiará con el presupuesto asignado para cada vigencia fiscal en el rubro de bienestar social.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

AREAS A INTERVENIR:

CALIDAD DE VIDA LABORAL

1. SALUD:

Auxilio por Hospitalización: Se entregará un auxilio económico a partir del tercer día de hospitalización a todo servidor que se encuentre vinculado a la planta de cargos, y que lleve 2 años ininterrumpidos de servicio a la entidad. También se beneficiará de este auxilio en caso de hospitalización (mayor a 3 días) de un miembro del núcleo familiar que sea beneficiario del trabajador en su EPS, los funcionarios tan solo podrán acceder una sola vez en el año a este beneficio (año cumplido desde el último auxilio otorgado). Este auxilio tendrá un valor base anual de un 20% de un (1) SMMLV.

PARAGRAFO 1: Se excluye de este auxilio las hospitalizaciones por cirugías estéticas o eventos derivados de la misma.

PARAGRAFO 2: Este auxilio solo será reconocido, **si es solicitado**, dentro de los Treinta (30) días calendario a partir del egreso.

Nota: Si el evento ocurre en momentos en que el funcionario esté disfrutando de licencia no remunerada, suspendido, o sancionado no tendrá derecho a este auxilio.

2. Proyecto de Calidad de Vida Laboral dirigido a atender problema de limitación visual y prótesis dental:

Se otorgará un auxilio equivalente a 2.5 SMDLV del valor de la montura y/o lentes, de los filtros de protección y prótesis dentales removibles o fijas, cada dos (2) años

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

a los empleados que acrediten la formulación y se anexe copia de la certificación de asistencia a la consulta periódica de medicina laboral.

PARAGRAFO 1: Solo podrá hacer reclamación de uno de los dos auxilios en el mismo año, en caso de presentarse la solicitud de los dos auxilios por un mismo funcionario en el mismo año, esta solicitud será revisada por el comité evaluándose la disponibilidad presupuestal.

3. Ayuda económica por enfermedad:

Cuando un empleado vinculado a la planta de cargos de la entidad, con quince (15) años o más de servicio **ininterrumpidos** sea incapacitado por enfermedad general temporal, el Hospital Departamental San Antonio, le pagará el salario básico mensual asignado en el cargo,

PARAGRAFO I: Se exceptúan las Licencias de Maternidad y Paternidad.

4. VIVIENDA:

Auxilio por Calamidad Domestica: En acontecimientos de incendio o inundación que ocurran en la casa de habitación de los empleados, en los cuales se evidencien daños de enseres, electrodomésticos e infraestructura de la vivienda, propiedad del empleado, se entregará hasta un (1) SMMLV, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal en el momento del siniestro, a cada uno de los empleados que resulten afectados en estos eventos, previo estudio del comité.

PARAGRAFO: Este auxilio solo será reconocido, si es solicitado, dentro de los Treinta (30) días calendario a partir del evento.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

5. **SOLIDARIDAD POR FALLECIMIENTO:**

Se entregará a la familia del servidor un arreglo floral por el fallecimiento de un familiar (Cónyuge, compañero o compañera permanente, padres, hijos, hermanos o nietos), detalle que se entregará entre el momento de ocurrencia del evento y el momento del entierro o cremación del cuerpo.

6. **CAPACITACIÓN**:

Propuesto para beneficiar en temas educativos a los empleados y su núcleo familiar así:

- ✓ Para educación superior del funcionario, se aplicará lo reglamentado en el plan de incentivos cuyo otorgamiento se hará cumpliendo los principios de igualdad y equidad.
- ✓ Se acordará con las instituciones de educación superior que se firmen convenios docente asistenciales, la entrega de becas las cuales serán ofertadas a los empleados o los hijos de estos.
 - Nota: Para tener derecho a los anteriores literales establecidos el empleado deberá llevar dos (2) años de servicios continuos y garantizará su prestación de servicio como producto del conocimiento adquirido por el mismo tiempo que se otorgó el permiso.
- ✓ Tratándose de los hijos de los empleados. Se destinará anualmente del presupuesto de la entidad, el valor correspondiente a 3 (tres) SMMLV, para pago de matrícula, cuyo valor será sorteado y distribuido entre los hijos de los funcionarios que soliciten este auxilio así: para 3 (tres) estudiantes en el primer semestre y 3 (tres) estudiantes en el

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

segundo semestre de cada año a los que se encuentren realizando estudios de pregrado en los niveles técnico, tecnológico, y universitario en entidades reglamentadas por el ICFES, es decir que a cada estudiante le corresponderá medio SMMLV.

PARAGRAFO: En caso de presentarse más de 3 solicitudes por semestre, el comité realizara proceso de selección, teniendo en cuenta criterios ya establecidos, y, si en el segundo semestre se presentan menos de 3 solicitudes, los beneficiarios podrán aspirar a que se les otorgue el auxilio también en el segundo semestre del año, **previa solicitud,** todo esto acorde a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

El Comité de Bienestar Social, acordará con la caja de compensación familiar que tenga convenio con el Hospital Departamental San Antonio, actividades de capacitación informal o cursos de artes u oficios donde puedan participar los funcionarios y su núcleo familiar.

Se desarrollará con la coordinación del responsable de la oficina de Talento Humano, UN PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES, de acuerdo con el diagnostico de necesidades que en este sentido levantaran los líderes de cada dependencia, enfocada a desarrollar las competencias funcionales de los empleados en los puestos de trabajo. Tendrá participación activa la Comisión de Personal y la oficina de Control Interno en la elaboración e implementación de dicho plan, el cual hará parte del programa de Bienestar Social.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

7. ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN:

Se organizará por lo menos, dos actividades recreativas, enfocada a sacar a los servidores de la rutina laboral y propiciar espacios de integración y relajación.

De esta manera se entenderá la celebración del día del funcionario, celebraciones navideñas, paseos de integración fuera de la institución, salidas culturales.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal el comité contemplara el alcance de los subsidios.

El Hospital Departamental San Antonio, patrocinará la participación a eventos deportivos, actividades recreativas, artísticas y culturales que los equipos de trabajo por dependencias se vinculen como parte del componente de recreación y deportes.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

PLAN DE ESTÍMULOS

Son políticas y mecanismos creados en el Hospital Departamental San Antonio, en desarrollo de los Decretos 1567 de 1998 y 1083 de 2015, para motivar, estimular, reconocer y premiar el desempeño en nivel sobresaliente, ya sea de manera individual o por equipos de trabajo de todos los servidores que aportan de esta forma al logro de las metas institucionales, a través de la definición y ejecución del Plan anual de incentivos.

Propósito de los incentivos:

Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

Objetivos del Sistema de Incentivos:

- Fortalecer en los servidores del Hospital el concepto de desempeño en nivel sobresaliente con el propósito de establecer la diferencia entre lo que es el cumplimiento regular de las funciones y el desempeño que genera un valor agregado y requiere un esfuerzo adicional.
- 2. Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, identidad y bienestar de los servidores en el desempeño de su labor.
- 3. Motivar la contribución significativa al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

- 4. Contribuir al desarrollo del potencial de los servidores, generando actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la entidad.
- 5. Estimular la **confirmación** de equipos de trabajo que contribuyan al mejoramiento de los procesos y la calidad de los servicios que presta el hospital
- 6. Contribuir a fortalecer una cultura de mejoramiento donde se reconoce y apoya el esfuerzo individual y colectivo.

Principios:

- 1. Humanización del trabajo: dar la oportunidad a los servidores de crecer en sus dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica.
- 2. Equidad y justicia: promover actitudes de reconocimiento para todos en igualdad de condiciones y oportunidades, que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional.
- 3. Sinergia: todo estímulo entregado beneficiará directa o indirectamente de manera continua tanto a los servidores como al Hospital.
- 4. Objetividad y transparencia: definición y divulgación entre todos los servidores de los criterios objetivos y técnicos empleados en la asignación de incentivos.
- 5. Coherencia: el Hospital deberá cumplir con lo establecido en el Sistema de Estímulos a través del Plan de Incentivos.
- 6. Articulación: los incentivos deberán definirse de manera tal que satisfagan tanto necesidades materiales como espirituales de los servidores.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

Población objetivo:

Se benefician todos los servidores del Hospital Departamental San Antonio de la siguiente manera:

- Todos los servidores de carrera administrativa son objeto de incentivos como reconocimiento al desempeño individual sobresaliente por la calificación de servicios recibida durante el año inmediatamente anterior.
- 2. Todos los servidores de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial con calificaciones en nivel sobresaliente.
- 3. Los servidores de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial que pertenezcan a equipos cuyo trabajo haya sido considerado como excelente.
- 4. Otros servidores que la Entidad considere, por sus aportes al crecimiento de la institución

Periodicidad:

Anualmente, el Hospital Departamental San Antonio, a través del Comité de Incentivos, debe establecer el plan, evaluar, seleccionar y premiar a los mejores servidores de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, a los mejores equipos de trabajo, y a otros servidores de la Entidad que considere, por sus aportes al crecimiento de la institución.

Responsable del desarrollo de la política:

La Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces, tiene la responsabilidad de preparar anualmente el proyecto del Plan de Estímulos e Incentivos, efectuar su

Programa de Bienestar, Estímulos e Incentivos al Desempeño del Personal 2024 Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos

"Servir, Compromiso de Vida"

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

seguimiento y control y coordinar con el Comité de Incentivos el proceso de otorgamiento y reconocimiento de éstos

Conformación del Comité de Incentivos:

Estará integrado por el Líder de Talento Humano, un representante de la comisión de personal, el asesor de Control Interno y el líder responsable del sistema de calidad en la entidad con la función especial de analizar, verificar y seleccionar, acorde a políticas, requisitos y criterios establecidos en el plan de incentivos, los beneficiarios de los incentivos.

Funciones del Comité de Incentivos:

- Realizará cada año, las reuniones de análisis y verificación hasta culminar el proceso de selección.
- Hará actas de cada reunión
- Dejará las evidencias escritas, o fotográficas suficientes para cada caso individual y grupal
- Entregará la decisión final al Gerente de la entidad

Otorgamiento de incentivos – Requisitos y criterios:

Todo servidor de la planta de personal del Hospital Departamental San Antonio, de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, podrá ser seleccionado como el mejor empleado del nivel y del Hospital, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

- 1. Tener más de un (1) año al servicio del Hospital Departamental San Antonio de manera ininterrumpida
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante, el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.
- 3. No haber sido objeto de quejas o reclamos con responsabilidad comprobada
- 4. Acreditar nivel sobresaliente en la última calificación de servicios en firme. Según la Reglamentación vigente, se entiende como calificaciones sobresalientes aquellas iguales o superiores a noventa (90) puntos
- 5. Haber asistido a las capacitaciones programadas por la entidad durante el periodo evaluado

Tipos de incentivos: Incentivos No Pecuniarios o No Monetarios:

Se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la Entidad, al mejor empleado del nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción del Hospital de acuerdo a la puntuación definitiva de la evaluación de desempeño y al cumplimiento de los demás criterios.

El Plan Anual de Incentivos del Hospital San Antonio contiene los estímulos que se relacionan a continuación, los cuales podrán ser seleccionados por los servidores elegidos como mejores de cada nivel y del Hospital:

1. Bonos consumibles en locales de los proveedores de bienes y servicios contratados por el Hospital

Programa de Bienestar, Estímulos e Incentivos al Desempeño del Personal 2024 Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos

"Servir, Compromiso de Vida"

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

- 2. Auxilio económico para pago parcial o total de matricula o valor semestral en planes académicos formales, por un monto no superior a 1 SMMLV (Acorde a disponibilidad presupuestal)
- 3. Becas para educación formal (en instituciones con las cuales se tiene convenio con asignación de becas) los estudios deberán estar relacionados con las funciones del cargo, de la dependencia y/o del Hospital. Así mismo la autorización del tiempo requerido para cursar los estudios se acordará según las necesidades del servicio y del horario establecido en el programa y normas vigentes.
- 4. Días de permiso remunerado que irán desde 1 hasta 3 días (diferentes a los estipulados por Ley y otros debidamente justificados)
- 5. Diploma o certificación de reconocimiento público a la labor meritoria (en carteleras, programas radiales, periódico, boletines, etc.)
- 6. Reconocimientos:
- ✓ Condecoración Años de servicio:

El día de San Antonio Se hará un reconocimiento en acto especial para las personas que han prestado sus servicios a la Institución durante 20, 25 y 30 años en adelante.

✓ Reconocimiento por años de servicio:

Se reconocerá a los servidores a partir de los 10 años de labor en la institución un incentivo así:

√ 10 a 15 años: 1 día libre remunerado

√ 16 a 20 años: 2 dias libres remunerados

√ 21 a 25 años: 3 dias libres remunerados

√ 26 años y más: 4 dias libres remunerados

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

Este incentivo se otorgará, adjuntándose los días a los que se tiene derecho, al periodo de vacaciones, siempre y cuando, durante el período, no haya tendido llamados de atención, o sanciones de tipo disciplinario.

Además de esta relación de incentivos, todos los servidores seleccionados como los mejores, tendrán derecho a los siguientes reconocimientos:

- ✓ Mención especial con copia a la historia laboral.
- ✓ Publicación de sus nombres en las carteleras, medios de comunicación internos del Hospital y página Web.

Nota: Es importante aclarar que, en ninguno de los casos anteriores, se entregará dinero en efectivo para cada propósito.

Términos para desarrollar el proceso de evaluación y entrega de incentivos:

La Dirección de Talento Humano entregará al Comité de Incentivos dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de noviembre de cada año, el listado de Calificación de Servicios de todos los servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, correspondiente al año inmediatamente anterior, señalando para los diferentes niveles administrativos, aquellos servidores cuyas calificaciones hayan alcanzado el nivel sobresaliente. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el Comité de Incentivos, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, con lo cual dará inicio al proceso de selección del mejor servidor de carrera administrativa, el mejor de libre nombramiento y remoción de cada nivel y el mejor equipo de trabajo del Hospital entre quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, de conformidad con los instrumentos y criterios técnicos establecidos para tal fin. Para ello, solicitará la argumentación de la calificación

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

e inscripción del servidor al jefe inmediato, la cual deberá remitirse al Comité dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. El Comité de Incentivos realizará la selección del mejor servidor de carrera administrativa, del mejor de libre nombramiento y remoción de cada nivel y al mejor equipo de trabajo del Hospital antes del 30 de noviembre del año en curso, y una vez proferido el correspondiente acto administrativo reunirá a los seleccionados y ofrecerá los incentivos previstos en el plan anual institucional para que estos escojan los de su preferencia, en el siguiente orden:

- ✓ El mejor empleado de carrera, de conformidad con los grupos establecidos de la entidad, escogerá en primer lugar el incentivo de su preferencia.
- ✓ El mejor empleado de libre nombramiento y remoción tendrá igualmente derecho a seleccionar el incentivo de su interés entre las opciones presentadas.

Los demás empleados escogerán por acuerdo o por sorteo cuando no sea posible el acuerdo.

Procedimiento a seguir en caso de empate:

En caso de presentarse empate en el primer lugar entre dos o más servidores, el Comité de Incentivos calificará sus aportes personales extraordinarios realizados durante el período correspondiente a la última calificación de servicios, de acuerdo con el nivel jerárquico que ocupen, así: para los servidores de los niveles técnico y asistencial, se tendrán en cuenta las habilidades o destrezas excepcionales demostradas en el ejercicio de sus tareas o funciones que contribuyan a mejorar procesos y trámites o a cambiar procedimientos obsoletos e ineficientes por otros nuevos y eficientes.

Requisitos para aspirar a los Incentivos individuales:

1. Pertenecer a la planta de cargos de la entidad

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

- 2. Vinculación a la entidad por más de un año de manera ininterrumpida (excepto por período de vacaciones).
- 3. Haberse sometido a la evaluación de desempeño en los dos períodos semestrales anteriores, obteniendo un puntaje en nivel EXCELENTE o SOBRESALIENTE.
- 4. No haber sido objeto de quejas o reclamos con responsabilidad comprobada.
- 5. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.

Procedimiento y forma para proclamar la elección:

Con base en el acta del Comité de Incentivos y mediante acto administrativo se formaliza la selección y la asignación de los incentivos dentro de los diez (10) días siguientes se proclaman los seleccionados y de igual manera se difunde a todos los servidores del Hospital. Los servidores seleccionados tendrán a partir de la fecha de proclamación, un plazo máximo de un año para disfrutar del incentivo. En caso contrario se perderá este derecho.

Equipos de trabajo:

El comité de Bienestar Social convocará en forma escrita y fijada en cartelera o medio de comunicación interna del 1º al 15 de Febrero, de cada año, a los líderes de las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que presenten sus informes de gestión antes del 28 de febrero; los cuales serán evaluados por el Comité de Incentivos entre el 1 y el 31 de marzo, para seleccionar un equipo del área administrativa y otro del área asistencial, acreedores a los incentivos, de acuerdo a criterios previamente establecidos por el Comité.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E. 2024

El comité de bienestar social realizará acto público de entrega de incentivos el último día hábil del mes de noviembre, dejando evidencia fotográfica y documental.

Definición de equipo de trabajo:

Para efectos del Plan de Incentivos, se entiende por equipo de trabajo el conjunto de personas que trabajan de manera interdependiente, aportando habilidades y competencias complementarias para el logro de un propósito común con el cual están comprometidas buscando un nivel sobresaliente en el desempeño y una meta con la que se sienten solidariamente responsables.

En este equipo el liderazgo es una actividad compartida, lo asume un integrante según el momento y la competencia requerida con el apoyo de los demás integrantes, la responsabilidad se mueve en los ámbitos individual y colectivo, la solución de problemas es una dinámica común, la cantidad, calidad y acceso a la información es amplia y suficiente, la comunicación es efectiva y las discusiones constructivas.

Los equipos estarán conformados por un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) servidores de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, de la misma o diferente de los niveles ejecutivo, asesor, profesional, técnico y asistencial.

Para aplicar al proceso de participación de estímulos e incentivos se requiere que acredite su condición de equipo de trabajo según la reglamentación.

Procedimiento en caso de empate:

En caso de empate por resultados como el mejor equipo, el incentivo pecuniario se distribuirá entre estos en forma equitativa de acuerdo al número de miembros que lo componen.

Programa de Bienestar, Estímulos e Incentivos al Desempeño del Personal 2024 Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos

"Servir, Compromiso de Vida"